



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 000625 -2011/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 25 AGO 2011

VISTOS:

El Oficio No. 512-2011/GOB. REG. TUMBES-DIRECTUR-DR - DT., de fecha 13 de Julio del 2011 y Proveído de la Alta Dirección Regional, obrante al reverso del citado Oficio, de fecha 25 de Julio del 2011.

CONSIDERANDOS:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en menor línea normativa tenemos la Ley especial de Bases de la descentralización, Ley Nº 27783, por la cual se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

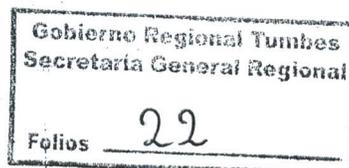
Que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, el Comité Consultivo Regional de Turismo de Tumbes ha apoyado la Constitución de la Organización de Gestión de Destino Zona Noramazónica (OGD NORAMAZONICA) como una instancia legalmente reconocida y constituida por las regiones que voluntariamente la integran, cuyo objetivo es promover e impulsar el desarrollo turístico sostenible de la macro región Noramazónica, en coordinación con los actores públicos y privados de ocho regiones, Amazonas, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Piura, San Martín y Tumbes, mejorando la calidad de vida de sus habitantes, preservando el patrimonio y el medio ambiente y fomentando la puesta e valor de la cultura.

Que, la OGD Noramazónica, es una asociación sin fines de lucro, conformada por un representante público, que recae en la autoridad regional del sector, y un representante del sector privado, de cada región que la conforma.

GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista



SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. 26 AUG 2011

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº **000625-2011/GOB.REG-TUMBES-P.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Cristian Baca Peña
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, **125 AGO 2011**

Que, el Comité Consultivo Regional de Turismo de Tumbes, cuya Secretaría Técnica recae en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de acuerdo a sus estatutos aprobados por él mismo y representado por el señor Emilio Mendoza Feijoo, con las prerrogativas que la Ley establece; en ese sentido es necesario facultarlo para que en nombre del Comité Cosultivo Regional de Turismo de Tumbes del Gobierno Regional de Tumbes participe en la OGD Noramazónica con voz y voto y/o pueda eventualmente asumir algún cargo del Consejo Directivo.

Que, mediante Oficio No. 512-2011-GOB. REG. TUMBES-DIRCETUR-DR-DT., de fecha 13 de Julio del 2011, se solicita se otorgue facultades al Director Regional Sectorial y representante del Comité Consultivo Regional de Turismo de Tumbes del Gobierno Regional de Tumbes, para que en su representación participe en la Organización de Gestión de Destino de la Zona Noramazónica.

Que, con Proveído emitido por la Alta Dirección Regional de Tumbes, de fecha 25 de Julio del 2011, se dispone a la Oficina Regional de Secretaría General del Gobierno Regional de Tumbes, se proyecte el acto resolutivo otorgando facultades al Director Regional Sectorial de Comercio Exterior y Turismo y representante del Comité Consultivo Regional de Turismo de Tumbes, para que en su representación participe en la Organización de Gestión de Destino de la Zona Noramazónica.

Contando con la Visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

Estando a lo informado y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR facultades de representación al señor **EMILIO MENDOZA FEIJOO**, Director Regional Sectorial de Comercio Exterior y Turismo y representante del Comité Consultivo Regional de Turismo de Tumbes, del Gobierno Regional de Tumbes, para que en su representación participe en la Organización de Gestión de Destino de la Zona Noramazónica, con voz y voto y/o pueda asumir algún cargo directivo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios 27

GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Vilas Diones
PRESIDENTE REGIONAL

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. 26 AUG 2011